

BASES CONCURSO 5U CV STARTUP (IV EDICIÓN)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: OBJETIVOS Y FINALIDAD

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UMH representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la cláusula primera del Convenio suscrito entre la UMH y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendedor Innovador”.

El programa “Campus del Emprendedor Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas gestiona el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

La UMH, a través del Observatorio ocupacional, gestiona la IV edición del presente concurso en la UMH.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PREMIOS Y CATEGORÍAS DE PREMIOS:

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Industria, Comercio y Trabajo, a través de la concesión de subvención prevista en la línea nominativa distribuida T7864000 “Campus del emprendedor innovador” a la UMH. El importe global máximo destinado a los presentes premios por parte de la UMH asciende a la cantidad de **20.250 euros**, para los candidatos miembros de la UMH en caso de que sean seleccionados por el comité de selección como ganadores del concurso.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Startup Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP. Dotación total máxima: 16.500 euros.

Premios de la categoría: De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido**.

✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**.

✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **2.500 euros a fondo perdido**.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR. Dotación total máxima: 3.750 euros

Premios de la categoría: De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS de 750 euros** cada uno.

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UMH presentada en esta categoría, la UMH premiará con un importe de **750 euros a fondo perdido**, por cada premiado.

3. PARTICIPANTES

1. CATEGORÍA STARTUP:

- 1- Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad mínima de 1 año y máxima de 4 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación

a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.**

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil y empresas sin personalidad jurídica propia como comunidades de bienes, sociedades civiles y empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.**
2. También podrán participar aquellas **empresas constituidas** con sede en la Comunitat Valenciana con una **antigüedad máxima de un año**, con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UMH.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 12 de junio de 2017 (fecha de publicación de la convocatoria en la página web del Observatorio Ocupacional – observatorio.umh.es) **hasta el 8 de septiembre de 2017** a las 24 horas.

Para poder presentarse a la convocatoria, los participantes deberán entregar toda la documentación requerida en la convocatoria, eligiendo una de estas **dos formas de inscripción:**

Cumplimentar el formulario de inscripción disponible en <http://bit.ly/Startup5U>, y en la página web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>).

Además, es necesario enviar toda la documentación especificada en el apartado 5, por correo electrónico a la dirección observatorio.autoempleo@umh.es, antes de las 24 horas del día 8 de septiembre de 2017. Cada solicitud incluye presentar toda la documentación correspondiente a cada modalidad, la cual se detalla en el apartado siguiente.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean preseleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando un listado firmado con los candidatos propuestos y el resto de documentación presentada por los mismos, a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento el día **21 de septiembre de 2017**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por vía telemática y registro de entrada.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde <http://bit.ly/Startup5UCV>, y en la página web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>). El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo, y el nombre del proyecto/empresa.
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo no puede exceder de los 50 Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 y MOV.

El archivo de vídeo se enviará a la dirección observatorio.autoempleo@umh.es mediante cualquier sistema de transferencia de archivos (<https://universite.umh.es/envioarchivos>; <https://www.wetransfer.com>), adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace de descarga, indicar claramente en el **asunto** del envío el **nombre del proyecto o empresa al que pertenece**.

- ✓ Fotocopia **DNI** de los promotores.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UMH** del / los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup:** (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Equipo y funciones

- Inversores
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación que incorpora el producto/servicios
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
- **Categoría Startup Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
- Resumen ejecutivo.
 - Equipo y funciones. Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio (plantilla disponible en <http://bit.ly/leancanvasUMH>).
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
- ✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
 - Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.

En caso de ser empresa se deberá enviar además (para ambas categorías):

- Documento de **identificación fiscal** de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de **Alta censal**.
- **Escritura de constitución** debidamente inscrita, en su caso, en el **Registro público** que corresponda, que incluya los **Estatutos vigentes** que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Escritura de poder u otra, inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que acredite la **capacidad de obrar del representante legal** de la persona jurídica para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Justificación acreditativa de **estar al corriente** de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la **Seguridad Social**.
- Declaración responsable de que reúne la **capacidad de obrar** necesaria en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable de **no incurrir**, ni la persona jurídica ni las personas físicas que la integren, en caso de **incompatibilidad**.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se registrarán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

Fase I: Preselección de candidatos UMH para optar a los premios:

De entre todos los candidatos UMH que se presenten a cada categoría serán preseleccionadas, por parte de una **comisión de preselección** formada por el Vicerrector de Economía y Empresa, el

Vicerrector de Investigación e Innovación y el Vicerrector de Planificación (o personas en quienes deleguen), y **en cada una de las dos categorías, las 3 mejores candidaturas UMH con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

La **resolución** con los nombres de las 3 candidaturas UMH preseleccionadas para cada una de las categorías se publicará en la web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>) antes del 21 de septiembre de 2017.

Fase II: Comité de Selección de los ganadores

Las **6 candidaturas UMH preseleccionadas (3 candidaturas por categoría)** para optar a estos premios, serán enviadas por el Observatorio Ocupacional a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto, al igual que el resto de universidades enviarán sus candidatos.

El **Comité de Selección 5U CV StartUp** estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos al Observatorio Ocupacional de la UMH y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones de cada categoría indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

Para ello además, las personas preseleccionadas por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato "Elevator Pitch", con una duración máxima de 5 minutos, durante la celebración del evento Focus Innova Pyme Comunitat Valenciana.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección de los proyectos ganadores se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 90 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 Puntos).
- Plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años (2017-2019) (0-20 Puntos).
- Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité (0-10 Puntos).

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR: (Baremo sobre un total de 120 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-20 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (0-20 Puntos).
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-20 Puntos).
- Potencial internacional (0-10 Puntos).
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es (0-20 Puntos).
- Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa (0-20 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité (0-10 Puntos).

8. RESOLUCIÓN

El **nombre de los premiados se hará público** en la web del Observatorio Ocupacional (<http://observatorio.umh.es>), **la semana del 16 de octubre de 2017**. En caso de cambio, se anunciará con suficiente antelación.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los ganadores.

Los premios se entregarán en acto oficial, previsiblemente durante la celebración del evento Focus Pyme y Emprendimiento Comunitat Valenciana 2017.

Los ganadores se comprometen a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega de premios, considerándose de no hacerlo así que renuncian a ellos.

9. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

En caso de resultar premiado un equipo emprendedor, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UMH, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Los organizadores, la Comisión de Preselección y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UMH, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria “**Concurso 5U-CV STARTUP – IV Edición**” en la UMH se podrá consultar directamente con el Observatorio Ocupacional (Edificio La Galia, Avda. de la Universidad, s/n – 03202 Elche). Tf. 96.665.8773 – observatorio.autoempleo@umh.es

12. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Miguel Hernández de Elche tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15 / 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999.

La documentación presentada por los candidatos, salvo los proyectos ganadores, podrá ser retirada en el plazo de tres meses desde que se haga pública la resolución de la convocatoria, en el Observatorio ocupacional. Trascendido dicho plazo sin que sea retirada, se podrá proceder a su archivo o destrucción.